



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-030
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 02
	PÁGINA: 1 de 24

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y
EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA No. 007 DE 2023**

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – Enero 13 de 2023.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE A EVALUAR
GERALDINE MENESES LÓPEZ	ASESOR JURÍDICO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
NATALIA ARANGO VALENCIA	CONTRATISTA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	SUBDIRECCTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	OFERTA ECONOMICA REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE
MAGDA BEATRIZ BUITRAGO RODRÍGUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PROCESO ALMACÉN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES -- PROPUESTA TÉCNICA

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 091 DE 2022.

A los trece (13) días del mes de Enero de 2023, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día trece (13) del mismo mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2023, cuyo objeto es "Suministro de sustratos para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío de conformidad con la ficha técnica adoptada mediante la Resolución No.19245 expedida por el Ministerio de Transporte el 12 de abril de 2022, y la Resolución 0623 de 2013, modificado por la Resolución 0726 de 2013, tarjetas de operación Resolución 1484 de 2014, tarjeta de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-PR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 2 de 24

registro de remolque y semirremolque, tarjeta de registro de maquinaria AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTO PROPULSADA RESOLUCIÓN 1044 DE 2013." atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)"

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentaron (02) propuestas, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	PROPUESTA ECONOMICA
1	COSMOCOLOR COLOMBIA	901.350.051-5	Enero 11 de 2023 – 10:09 P.M.	\$ 5.831 total valor unitario
2	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	811.015.441-2	Enero 12 de 2023 – 09:07 A.M.	\$ 5.236 total valor unitario

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral 4.8. Denominado "CRITERIOS DE SELECCIÓN":

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En este proceso se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los ítems requeridos por el Instituto y con las condiciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, de cada ítem para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 3 de 24

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** IVA y demás impuestos incluidos.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

TABLA No. 2

ESTUDIO DE MERCADO				
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Sustrato Licencia de Conducción	UNIDAD	1	\$1.726
2	Sustrato Licencia de Transito	UNIDAD	1	\$1.726
3	Tarjetas de operación	UNIDAD	1	\$1.666
4	Tarjeta de registro de remolque y semirremolque,	UNIDAD	1	\$1.666
5	Tarjeta de registro de maquinaria agrícola industrial y de construcción auto propulsada	UNIDAD	1	\$1.666
VALOR TOTAL				\$3.449

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 4 de 24

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato de suministro por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo no consistirán en costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causan con ocasión de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 5 de 24

la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSION: 02
	PÁGINA: 6 de 24

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluriidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

En consecuencia de lo anterior, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa **Servicios Integrales ID SYSTEM SAS**, identificada con NIT No. **811.015.441-2**, representada legalmente por la señora **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Bello, A., de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
a) Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO II) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.	CUMPLE	Anexo 01 Carta de Presentación de la Propuesta firmada por la Representante Legal NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Bello, A, el día 10 de Enero de 2023.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PAGINA: 7 de 24

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 8 de 24

<p>Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar</p> <p>- Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p>		
<p><u>b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u></p> <p>(Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none">-Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.-Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente-Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.-Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil. <p>Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, en dicho certificado se constatará:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, con fecha de expedición del 03 de Enero 2023.</p>



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: US-PR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 9 de 24

- fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el **plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía**
- II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- IV. **Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas**
- V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros
- VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

Quando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 10 de 24

<p>los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.</p> <p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia auténtica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.</p> <p>NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando ésta sea un Consorcio o Unión Temporal, al inicio del presente proceso carecieran de los requisitos previstos en cuanto al registro o concurso de licitada, el término de duración y el objeto social exigible, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.</p>		
<p>c) <u>Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A)</u></p> <p>Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo.</p> <p>Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150</p>	CUMPLE	<p>El proponente aportó tanto el documento suscrito por el representante legal con sus anexos como las planillas debidamente canceladas para el último periodo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo estipula el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: 6S-PR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 11 de 24

<p>de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y auditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.</p>		
<p>d) <u>Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</u></p>	CUMPLE	Verificados en Línea
<p>e) <u>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</u></p>	CUMPLE	Verificados en Línea
<p>f) <u>Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.</u></p>	CUMPLE	Verificados en Línea
<p>g) <u>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones</u></p>	CUMPLE	Verificados en Línea



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 12 de 24

para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.		
h) <u>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.</u> Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE	NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA CC No. 43.903.525.
i) <u>Libreta taller</u> ni el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	N/A	
j) <u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)</u>	N/A	
k) <u>Registro Único Tributario</u> de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE	Se aportó en RUT del proponente
l) <u>Compromiso anticorrupción (Anexo 4).</u> El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE	Anexo 04 Compromiso anticorrupción firmado por la Representante Legal NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA C.C No. 43.903.525.
m) <u>Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6).</u> Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se	CUMPLE	Anexo 06 Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades firmado por la Representante Legal NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA C.C No. 43.903.525.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-PR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 02-01-2014
NOBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 13 de 24

encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.		
a) Requisitos para persona jurídica extranjera (---)	N/A	

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente.

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	EVALUACION	OBSERVACION
<p>Experiencia General</p> <p>El proponente u oferente que desee participar en el presente proceso de selección podrá ser persona natural o jurídica, cuyo objeto y actividades comerciales registradas en el registro mercantil, sean relacionadas con el objeto del contrato, acreditando como mínimo: UN (01) AÑO de experiencia en el mercado, en desarrollo de tales actividades y servicios a prestar. Lo anterior se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, <u>teniendo como base la fecha de su constitución.</u></p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite el 100 del periodo mencionado. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato.</p>	CUMPLE	Se realizó la validación a través del Certificado de Existencia y Representación Legal



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 14 de 24

Experiencia específica y acreditada

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con **MÍNIMO UN (01) CONTRATO**, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, esto es, el *Suministro de sustratos para las impreoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con la ficha técnica adoptada mediante la Resolución No.1307 expedida por el ministerio de transporte el 3 de abril de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009 y la Resolución 0623 de 2013, modificada por la Resolución 0726 de 2013, tarjetas de operación Resolución 1484 de 2014, tarjeta de registro de remolque y semirremolque, tarjeta de registro de maquinaria agrícola industrial y de construcción tipo propulsada Resolución 1014 de 2013.* Además de que la suma de los contratos presentados sea como mínimo el **CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTE SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

El proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

NO CUMPLE

Pese a que el proponente aportó varios contratos y aceptación de ofertas, los mismos no cumplen la totalidad de requisitos señalados en la IPMC 007 de 2023, conforme lo siguiente:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso." (subrayado por fuera del texto original)

Así las cosas, solo en uno de ellos se aportó en ACTA DE INICIO, documento igualmente que no será tenido en cuenta por no corresponder a lo solicitado.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 15 de 24

e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación. - Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 16 de 24

NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío considerará solamente el número requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

NOTA GENERAL 4: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

NOTA GENERAL 5: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso como experiencia, o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en cantidad de actividades ejecutadas, como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 17 de 24

caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

El proponente NO ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS					EVALUACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA: (Anexo 5)					<p>CUMPLE:</p> <p>Teniendo en cuenta que SE APORTÓ LA Resolución No. 38305 del 01 de Julio de 2022 "Por la cual se autoriza a la sociedad SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S. identificada con NIT. 811.015.441-2, como proveedor de Tarjetas Preimpresas y Lámina de seguridad y protección de las especies venales de conducción,</p>
<p>El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios numeral 3.</p> <p>Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada prenda que se discrimina a continuación, y que requiere el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.</p>					
ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Sustrato para licencias de tránsito	Ficha técnica contenida en la resolución No. 1940 de 2009 modificada por la resolución 3260 de 2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE	Unidad	1	
2	Sustrato para licencias de conducción	Ficha técnica contenida en la Resolución 19245 del 12 de abril de 2022 MINISTERIO DE TRANSPORTE	Unidad	1	



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 18 de 24

3	Sustrato para tarjeta de operación	Resolución N° 1484 de 2014 MINISTERIO DE TRANSPORTE	Unidad	1	licencias de tránsito (...)"
4	Sustrato para tarjeta de registro de remolque y semirremolque	Resolución N° 1044 de 2013 MINISTERIO DE TRANSPORTE	Unidad	1	
5	Sustrato tarjeta de registro de maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada	Resolución N° 1044 de 2013 MINISTERIO DE TRANSPORTE	Unidad	1	

De igual forma, deberá acompañar su propuesta técnica, con el siguiente documento:

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO- RUNT.

Todo proponente individual, y todo integrante de consorcio o unión temporal interesado en participar en el proceso debe acreditar autorización por parte del ministerio de transporte y la inscripción en el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO- RUNT, por la entidad competente para ello, para suministrar o proveer insumos para la expedición de licencias de tránsito y de conducción, para lo cual deberá anexar con su propuesta el certificado vigente respectivo.

La habilitación debe estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y durante el Plazo de ejecución del futuro contrato, en caso de la misma se venza durante la ejecución del acuerdo de voluntades, el contratista deberá adelantar todos los trámites tendientes a la obtener la prórroga de la misma.

La propuesta técnica CUMPLE con los requisitos TÉCNICOS solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2023.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 19 de 24

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS	EVALUACIÓN																																								
<p>Oferta económica (Anexo 2):</p> <p>El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor de la oferta seleccionada, la cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de HASTA SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.</p> <p>Para tales efectos, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia presentada por el proponente:</p> <p>TABLA No. 2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">ESTUDIO DE MERCADO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sustrato Licencia de Conducción</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>\$1.190</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sustrato Licencia de Tránsito</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>\$1.190</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tarjetas de operación</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>\$952</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tarjeta de registro de remolque y semirremolque,</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>\$952</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Tarjeta de registro de maquinaria agrícola industrial y de construcción auto propulsada</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>\$952</td> </tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL</td> <td>\$5.236</td> </tr> </tbody> </table>	ESTUDIO DE MERCADO					ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	1	Sustrato Licencia de Conducción	UNIDAD	1	\$1.190	2	Sustrato Licencia de Tránsito	UNIDAD	1	\$1.190	3	Tarjetas de operación	UNIDAD	1	\$952	4	Tarjeta de registro de remolque y semirremolque,	UNIDAD	1	\$952	5	Tarjeta de registro de maquinaria agrícola industrial y de construcción auto propulsada	UNIDAD	1	\$952	VALOR TOTAL				\$5.236	<p>Revisada la oferta económica presentada por la empresa Servicios Integrales ID SYSTEM SAS, identificada con NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Bello, A, se encuentra que esta tiene una reducción del 38.03% frente al costo estimado de los bienes a contratar, de acuerdo con el estudio del sector realizado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.</p> <p>Por lo anterior, el Comité Evaluador procedió a aplicar lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.</p> <p>Conforme a los datos anteriores se tiene</p>
ESTUDIO DE MERCADO																																									
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO																																					
1	Sustrato Licencia de Conducción	UNIDAD	1	\$1.190																																					
2	Sustrato Licencia de Tránsito	UNIDAD	1	\$1.190																																					
3	Tarjetas de operación	UNIDAD	1	\$952																																					
4	Tarjeta de registro de remolque y semirremolque,	UNIDAD	1	\$952																																					
5	Tarjeta de registro de maquinaria agrícola industrial y de construcción auto propulsada	UNIDAD	1	\$952																																					
VALOR TOTAL				\$5.236																																					



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

CÓDIGO: ES-FR-039

FECHA: 02-01-2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 20 de 24

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al tratarse de un contrato por monto agotable.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la inversión pública y demás documentos que hacen parte integral del presente

COSTO ESTIMADO	TOTAL	\$8.449
OFERTA PRESENTADA POR BOLSONERAS CORPORATIVAS INTEGRALES S.A.S.		\$5.236
DIFERENCIA		\$3.213
PORCENTAJE DISMINUCION		38.03%

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta realizada por Servicios Integrales ID SYSTEM SAS, identificada con NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora NATALIA EUGENIA LONDONO GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Belle A, asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE (\$5.236), y que este valor presenta una disminución superior al 20% en relación con el costo total estimado por la Entidad, es necesario requerir al oferente para que aclare y justifique el valor de la oferta económica presentada, previo a que el comité evaluador realice evaluación de la oferta económica.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 22 de 24

contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 21 de 24

documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el transporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: NS-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 23 de 24

Conforme a lo anterior, el proponente **Servicios Integrales ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Bello, A., deberá subsanar conforme lo indicado anteriormente de acuerdo a los plazos estipulados en la invitación Pública No. 007 de 2023, de igual manera podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Se solicita al proponente **Servicios Integrales ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Bello, A., que subsane lo señalado en el aparte anterior con relación a la experiencia y además que aclare el valor de la oferta económica, ya que el valor de la oferta presentada frente al costo estimado del bien es artificialmente bajo, lo anterior según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone lo siguiente:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Por lo anterior se requiere al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta, explicación que debe de ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Se solicita incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

En caso de que la oferta presentada por proponente **Servicios Integrales ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 811.015.441-2, representada legalmente por la señora **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.903.525 expedida en Bello, A., no sea subsanada dentro del término de traslado correspondiente, se procederá con la evaluación de la propuesta que tenga el menor valor después de esta.

Dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y acatando los principios que rigen la contratación estatal, este informe de evaluación se encontrará publicado en el SECOP II, para el correspondiente traslado conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 24 de 24

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, se firma por quienes en él participaron a los trece (13) días del mes de Enero de 2023.

Geraldine Meneses L.
GERALDINE MENESES LÓPEZ
Asesor Jurídico

Gloria Elcy Rodas Jaramillo
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y
Financiera

Natalia Arango Valencia
NATALIA ARANGO VALENCIA
Abogada Contratista

Magda Beatriz Butrago Rodriguez
MAGDA BEATRIZ BUTRAGO RODRÍGUEZ
Técnico Administrativo Proceso Almacén e
Inventarios de la Subdirección Administrativa
y Financiera